



## **REGISTRO DE DEFUNCIÓN**

El Decreto Constitutivo señala que tendrán derecho al cobro del Beneficio de Vida, la persona o personas que el socio mutualizado designó en su Pliego de Mortaja y en los porcentajes correspondientes.

En el Reglamento de 2005 para el Pago de las Sumas Aseguradas por Retiro y Vida, se establece que, si el socio fallecido aún estaba en servicio, el Beneficio de Vida será el 100% de la póliza vigente (sólo para Socios Obligados y Voluntarios de Beneficio Completo). En el caso de los Socios Voluntarios de Beneficio Proporcional que cotizaron menos de 25 años a la fecha de su fallecimiento, sus beneficiarios recibirán el 50% del importe de la póliza de vida vigente, más la parte proporcional que corresponda a los años completos cotizados.

Si el maestro socio ya era jubilado, el beneficio será el 50% de la póliza vigente (excepto aquellos que congelaron sus pólizas y aportaciones mensuales).

### **REQUISITOS PARA REGISTRO DE DEFUNCIÓN, SOCIOS JUBILADOS POR DÉCIMO TRANSITORIO:**

1. Acta de defunción (original y copia).
2. Último comprobante de pago correspondiente al mes del fallecimiento (dos copias), C. 68 ISSSTE.
3. Identificación oficial INE de dos personas responsables para iniciar el trámite (original y copia por ambos lados).
4. Estar al corriente en sus aportaciones.

### **REQUISITOS PARA REGISTRO DE DEFUNCIÓN, SOCIOS EN SERVICIO:**

1. Acta de defunción (original y copia).
2. Hoja Única de Servicios de Baja por Defunción original, expedida por la DGARH.
3. Comprobante de pago del mes en el que falleció el socio.
4. Identificación oficial INE de dos personas responsables para iniciar el trámite (original y dos copias por ambos lados).
5. Si falleció sin haber elaborado Pliego de Mortaja, CÉDULA PROFESIONAL (original y copia).

### **REQUISITOS PARA REGISTRO DE DEFUNCIÓN, SOCIOS VOLUNTARIOS Y JUBILADOS POR CUENTAS INDIVIDUALES:**

1. Acta de defunción (original y copia).
2. Estado de cuenta bancario donde aparezca el cargo recurrente (domiciliado) correspondiente al mes de fallecimiento.
3. Identificación oficial INE de dos personas responsables para iniciar el trámite (original y copia por ambos lados).
4. Estar al corriente en sus aportaciones.

**AYUDA MUTUA Y SOLIDARIA**

